

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Pasto, marzo 12 de 2024.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “BOSQUE DE LA COLINA II” PH

JOSE LUIS ORDOÑEZ VITERY, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, actuando en calidad de administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL “BOSQUE DE LA COLINA II” PH, ubicado en la CARRERA 47 No. 11 – 70 Barrio Quintas de San Pedro, del municipio de Pasto, departamento de Nariño, haciendo uso de las facultades otorgadas por la ley 675 del 2001 capitulo decimo artículo 39 y el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad artículo 39.3, me permito citarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS, que se llevara a cabo el día sábado seis (6) de abril de 2024 a las 3:00 PM en las instalaciones del SALON COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “BOSQUE DE LA COLINA II” PH, estableciendo 1 hora de registro a partir de las 2:00 pm, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento de Asamblea.
5. Lectura y aprobación del acta anterior, lectura del informe del comité.
6. Nombramiento de la comisión verificadora de la presente acta.
7. Informe de administración.
8. Informe del Consejo de Administración.
9. Dictamen del Revisor Fiscal
10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros año 2023.
11. Presentación de ejecución presupuesto 2023 y aprobación del proyecto de presupuesto 2024
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración
13. Elección de los miembros del Comité de Convivencia
14. Elección de Revisor Fiscal.
15. Propositiones y Varios.
16. Cierre de la reunión.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

La presente convocatoria se hace en los términos del reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, siendo obligatoria la asistencia o representación a la misma considerándose falta grave la no asistencia, por lo tanto, será merecedor de la imposición de la sanción por inasistencia establecida por la Asamblea General de Propietarios de suma equivalente a una cuota de administración vigente al momento de celebrar la reunión. Si usted no puede asistir a la asamblea por un caso de fuerza mayor que le haya impedido otorgar poder a alguien para que lo represente, cuenta con un término de 15 días calendario para justificar tal situación ante el consejo de administración, si transcurrido el termino mencionado usted no presenta dichos soportes la sanción quedará en firme y por resolución del consejo de administración, le será cargada a su estado de cuenta en la facturación del mes de mayo de 2024.

En el evento que el propietario o titular de una unidad privada no pueda asistir a la Asamblea podrá delegar su representación en un tercero, mediante poder escrito que reúna las condiciones establecidas en el Código General del Proceso. Se adjunta el formato para su diligenciamiento y entrega en la administración con

anterioridad a la Asamblea o al momento de ingresar a la misma. Recuerde que el poder debe llevar la copia de la cédula del propietario y del apoderado (persona delegada).

La asistencia debe ser de un copropietario por unidad de vivienda privada conforme a lo establecido en el Reglamento de propiedad Horizontal y la ley 675 de 2001, **SOLO SE PERMITIRA EL INGRESO DE UNA PERSONA POR APARTAMENTO.** Se tendrá en cuenta solo 1 (uno) poder por Autorizado.

El Administrador, los miembros del Consejo de Administración, el Contador, El revisor Fiscal o cualquier otro Colaborador del conjunto, no podrá representar a ningún copropietario. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, inclusive para los ausentes o disidentes para el Administrador y demás órganos de Administración, y en lo pertinente, para los usuarios y ocupantes del conjunto.

SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA ARRENDADO FAVOR HACER LLEGAR LOS DOCUMENTOS AL PROPIETARIO. Se tomará como notificado el propietario una vez se registre la firma de entrega de documentos en las respectivas residencias. No se permitirá el ingreso de niños, mascotas o personas en estado de embriaguez al recinto de la reunión.

CONTAMOS CON LA DECIDIDA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PROPIETARIOS – OBLIGATORIO PRESENTAR CEDULA ORIGINAL AL INGRESO

Agradecemos su puntual asistencia.

“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. QUORUM Y ASAMBLEA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.

La asamblea general de propietarios deliberara válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de coeficientes de copropiedad representen al menos el 51% del total. Sin embargo, si dentro de la hora siguiente a la prevista para el comienzo de la reunión, no se completare esta proporción, la asamblea se aplazará y convocara automáticamente para el tercer día hábil siguiente a las 8:00 pm la cual se constituirá, reunirá quórum y deliberara válidamente con cualquier numero plural de propietarios que asistan o se encuentren representados en la reunión cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes presentes o representados.” La asamblea de segunda convocatoria se efectuará el día miércoles 10 de abril a las 8:00 pm en el salón comunal de la copropiedad.

Puede hacer su derecho de inspección en las instalaciones de la oficina de administración a partir del 21 de marzo de 2024 en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes

Cordialmente



JOSE LUIS ORDOÑEZ VITERY
ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

VISITE NUESTRO SITIO WEB:

www.bosques2pasto.com